

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05-000-31-20-002-2021-00005-00
Radicado Fiscalía	Fiscalía 05 E.D
Proceso	Extinción de Dominio
Asunto	Ordena emplazar a los terceros determinados e indeterminados de la señora Rosaura Bedoya y otro
Afectado	María Cecilia Bedoya y herederos determinados e indeterminados de la señora Rosaura Bedoya
Auto Sustanciación	167

Surtido el trámite previsto en el artículo 138 de la Ley 1708 de 2014, modificado por la Ley 1849 de 2017, procédase por Secretaría a realizar el emplazamiento a los **TERCEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LA SEÑORA ROSAURA BEDOYA**, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo señalado en el artículo 140 ibídem.

De igual manera, líbrese la respectiva comunicación a la Dirección Seccional de la Administración Judicial de Medellín – Antioquia. Así mismo, al Centro de Documentación de la Rama Judicial Cendoj y Fiscalía General de la Nación – Subdirección de Gestión Documental, a fin de que se realice la publicación del edicto emplazatorio por el término de cinco (5) días hábiles, allegando copia del ejemplar del diario y la certificación de la radiodifusora, conforme lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

De otra parte, atendiendo al oficio de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la afectada **MARIA CECILIA BEDOYA** identificada con C.C. 39.182.837¹ y a

¹ Ver folio 9 del cuaderno 2 Despacho

la constancia de notificación de la misma fecha², queda notificada por conducta concluyente la afectada MARIA CECILIA BEDOYA, de conformidad con el artículo 56 del Código de Extinción de dominio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA</p> <p>Se notifica el presente auto por ESTADOS N° 062</p> <p>Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.</p> <p>Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.</p> <p>Medellín, 18 de agosto de 2021</p> <p></p> <p>LORENA AREIZA MORENO Secretaría</p>

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Penal 002 De Extinción De Dominio

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

² Ver archivo 02 constancia de notificación personal del expediente electrónico.

Código de verificación:

8d9cb724e46a6681ae66e6efa7eeb8f836f439fa77ad5aeebf82118df5bdab74

Documento generado en 17/08/2021 03:13:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>